# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1668

**VISTO:**

 El reclamo de vecinos y comerciantes de la zona de Urquiza y Gral. López por la falta de luminaria y;

**CONSIDERANDO:**

                       Que, la iluminación en vialidades y espacios públicos es una medida indispensable de seguridad, que se utiliza tanto para prevenir accidentes como para impedir actos delictivos.

 Que, en esa zona hay muchos comercios que han expresado la falta de iluminación por las noches y temen por la seguridad de sus locales.

 Que, es responsabilidad de este municipio brindar a todos los vecinos una buena iluminación en sus calles, ya que esto contribuye a mejorar la calidad de vida

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda realice de manera urgente el mantenimiento de la luminaria en la zona de Urquiza y Gral López.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.-